



"Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito de unos bienes muebles"

Apartadó,

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - **CORPOURABA**-, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones administrativas que debe desarrollar CORPOURABA, se encuentra la baja de bienes muebles, mediante la cual la Administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la Entidad.

Que mediante el Acto Administrativo Número 250-03-30-99-0434 del 16 de marzo de 2018, se ordenó la baja de los siguientes bienes muebles propiedad de CORPOURABA y se ordena enajenarlos a título gratuito:

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR
CPU marca HP serial MXL73602RH	1	\$2.479.922
CPU marca HP serial MKJ53400RY	1	\$3.496.886
CPU marca HP serial MXD610001B	1	\$2.371.507
CPU marca HP serial MLXL73602RH	1	\$2.400.000
Pantalla Samsung serial V88BH9NZ102409V	1	\$382.220
Pantalla Samsung serial V893H9NB200094T	1	\$370.000
Pantalla HP serial CNC03RKTC	1	\$431.058
Pantalla Dell serial CN-0G340H-64180-85U-50EL	1	\$932.650

Que el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3 preceptúa:

Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Ofrecer en donación a entidades públicas los bienes relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual será publicado en la página web

"Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito de unos bienes muebles"

de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA
<http://www.corpouraba.gov.co>

SEGUNDO: Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la publicación de esta Resolución en la página de CORPOURABA, la entidad interesada en la adquisición de estos bienes a título gratuito deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud y las necesidades para el cumplimiento de sus funciones que los mismos cubren.

PÁRAGRAFO. De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por uno o varios bienes, éstos serán entregados al primero en manifestarlo.

TERCERO: Una vez designada la entidad o entidades a las cuales se les hará entrega de los bienes, se suscribirá un acta entre el representante legal favorecido y el de CORPOURABA.

CUARTO: El cronograma establecido para el proceso de enajenación a título gratuito de los bienes muebles ofrecidos en donación a entidades públicas es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del presente acto administrativo	Desde el 31 de julio hasta el 31 de agosto de 2018.	página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA http://www.corpouraba.gov.co
Plazo para presentar solicitudes	Desde el 31 de julio hasta el 31 de agosto de 2018.	Instalaciones de CORPOURABA. Oficina de espacio vital, Calle 92 N° 98-39, Barrio Manzanares – Apartadó (Ant).
Estudio de las solicitudes presentadas y designación de la entidad o entidades interesadas	3 de septiembre de 2018.	Instalaciones de CORPOURABA, ubicadas en la calle 92 N° 98-39, Barrio Manzanares – Apartadó (Ant).
Entrega de los bienes	Una vez se suscriba el acta de entrega	

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUÑIGA
 Directora General

Proyectó: Sonia Balanta Moreno 30/07/2018	Revisó: Hosmany del Pilar Castrillón Salazar	Revisó: Ángela María Hernández Peña
--	--	---